

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : DIDECO 7234
Requerimiento : TRICOTA MANGA CORTA, VUELTA MAULE SUR
Proveedor : COMERCIAL MODELES SPA
RUT : 76.871.781-8
Valor : \$ 118.524 (IVA incluido)
Item : 215-22-02-002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas"
 - b) Departamento : SERVICIOS GENERALES 7235
Requerimiento : REPUESTOS PARA MOTOSIERRA DE PODA DE ARBOLES DE LA COMUNA
Requerimiento : SOCIEDAD UMAÑA Y MORALES LTDA.
RUT : 76.585.090-8
Valor : \$ 170.000 (IVA incluido)
Item : 215-22-06-004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos"
 - c) Departamento : SERVICIOS GENERALES 7236
Requerimiento : CABEZAL PARA REPUESTOS ORILLADORAS
Requerimiento : SOCIEDAD UMAÑA Y MORALES LTDA.
RUT : 76.585.090-8
Valor : \$ 164.220 (IVA incluido)
Item : 215-22-04-999 "Otros"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro.

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

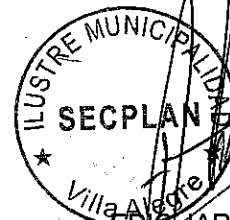
"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO
MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL

EJP/CBN/JCF/EJP/ahp.

DECRETO N° 570 /



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE